

Rawson, 18 de Marzo de 2.014.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.568/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 48/13 - Nexos de infraestructura de servicios en B° AR.CO. II Esquel (Exppte. N° 2050/13 - SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 145 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (ESQUEL CONSTRUCCIONES S. R. L. y PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. ref. 137 (fol. IPVyDU), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 084/14-A.J.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado, desde el dictado de la Resolución N° 2829/13 – IPVyDU obrante desde fs. 27 a 28 inclusive fol. IPVyDU.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 15/14

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas Provincial